

Este Periódico sale los miercoles y domingos: se suscribe en Chinchilla en la Imprenta que esta á cargo de Don Pedro Martínez, á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscritos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta Ciudad á 9 rs. al mes, 27 por trimestre, 54 por semestre y 100 por año franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe politico, y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Concluye el Reglamento orgánico para las procedencias de mar, inserto en el número 102 de este periódico.

#### DERECHOS DE INTERROGATORIO.

Buques de la cabida de 1 á 3000 kilogramos. . . . .	Piastras.	2
Idem de la de 3001 á 8000. . . . .		5
Idem de la de 8001 á 10000. . . . .		10
Idem de la de 10001 en adelante. . . . .		20

(N. B.) Cualquier buque que arribe á Constantinopla, cualquiera que sea su procedencia, estará obligado á satisfacer este derecho.

#### DERECHOS QUE SE HAN DE PERCIBIR DE LOS BUQUES EN CUARENTENA.

Buque de la cabida de 1 á 3000 kilogramos. . . . .	Por dia, piastras.	8
Idem de la de 1001 á 3000. . . . .		10
Idem de la de 3001 á 5000. . . . .		15
Idem de la de 5001 á 7000. . . . .		20
Idem de la de 7001 á 10000. . . . .		25
Idem de la de 10001 á 12000. . . . .		30
Idem de la de mas de 12000. . . . .		35

(N. B.) Queda prevenido que en este derecho se comprende tambien la paga de los guardas de sanidad desde la llegada de los buques á Constantinopla. En cuanto al que hubiesen tomado en los Dardanelos ó en Gallipoli, deberán pagarle á razon de 10 piastras por dia hasta la llegada á esta capital.

En uno y otro caso la manutencion de los guardas debe ser de cuenta de los Capitanes.

#### DERECHOS QUE SE HAN DE PAGAR POR LOS VIAGEROS QUE ENTRAN EN LAZARETO.

Por cada guarda de sanidad independiente de su manutencion. . . . .	Por . . . . . dia, piastras.	10
Por departamento por los perfumes durante todo el tiempo de la cuarentena. . . . .		45

Advertencia. El alojamiento será gratis.

#### DERECHOS QUE SE HAN DE PERCIBIR POR LA DESINFECCION DE LAS MERCADERIAS.

##### De las mercaderías de volumen.

Por cada fardo que pese de 1 oque á 40. . . . .	Piastras.	1
Idem de 41 oques á 80. . . . .		2
Idem de 81 oques á 120. . . . .		3
Idem de 121 oques arriba. . . . .		4

##### De las mercaderías de valor, cuya desinfeccion fuere difícil.

Por cada fardo que pese de 1 oque á 40. . . . .		6
Idem de 41 oques á 80. . . . .		8
Idem de 81 oques á 120. . . . .		12
Idem de 121 oques arriba. . . . .		15

#### DERECHOS DE LOS ANIMALES.

Buey, vaca, caballo, camello, asno, ternero, mular y otros cuadrúpedos de este género. . . . .	Por pieza, piastras.	2
Carnero, cabra, cabrito, cordero y otros cuadrúpedos de este género. . . . .	Por pieza, para.	20

Gallina, pato, ganso, y otras aves de este género. . . . . Por pieza, para. 1

Constantinopla 10 de Rebiul-aljir 1255, ó sea 22 Junio 1839.

Todo lo que traslada á V. S. esta Direccion para su inteligencia y efectos oportunos: sirviéndose disponer su publicacion en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia del comercio; dando V. S. aviso de haberlo verificado."

Y para que tenga cumplido efecto lo que se me previene por la Direccion, hé dispuesto su insercion en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia del público. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla y Noviembre 30 de 1839. =P. I. D. S. I.=Mariano Serrano.=Señores presidentes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMOR- TIZACION DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

## Anuncio.

### Venta de bienes nacionales.

En las subastas celebradas en las casas consistoriales de esta ciudad en los dias 9, 10 y 11 del que rige, conforme á lo prevenido en los Reales decretos é instrucciones que rigen para la venta de bienes nacionales, han sido rematadas las fincas que á continuacion se espresan, por las cantidades, á saber.

### *Pertenecientes á las Religiosas Franciscas de Albacete.*

Una labor nombrada cuarto del Moral con casa y 401 fanega de tierra sin que resulte carga alguna contra ella, arrendada hasta 15 de Agosto de cada año al pacto de ocho una, tasada en 19956 rs. capitalizada en 17850 y rematada en 22500 rs. vn.

### *Idem á Dominicas de Alcaráz.*

Otra labor en la huerta de Gaspar, de 21 $\frac{1}{2}$  fanegas de tierra en riego y 25 id. en secano sin que resulte carga alguna contra ella, arrendada hasta 15 de Agosto de 1840 en 19 fanegas de trigo, tasada en 10150 rs. capitalizada en 70240 y rematada en 50000.

### *Idem á los Agustinos de Albacete.*

Una haza en la parte de los Tomillares titulada la Casita de 10 almudes, tasada en

5000 rs. capitalizada en 4800 rs. y rematada en 5020 rs. vn.

Otra id. en id. de 7 almudes 3 celemines tasada en 3375 rs. capitalizada en 3270 y rematada en 3395 rs. vn.

Otra en el partido de Sta. Cruz de dos almudes 3 celemines, tasada en 750 rs. capitalizada en 780 y rematada en 800 rs. vn.

Otra id en id de 9 celemines tasada en 600 rs. capitalizada en los mismos y rematada en 620 rs. vn.

### *Dia 10 de Diciembre.*

Otra id en id de 2 almudes 3 celemines tasada en 750 rs. capitalizada en 720 y rematada en 750 rs. vn.

Otra id en id de 2 almudes tasada en 900 rs. capitalizada en los mismos y rematada en dicha cantidad.

Otra id en id de 7 almudes tasada en 3750 rs. capitalizada en 3600 y rematada en 3750 rs. vn.

Otra id camino de los Llanos de 70 almudes 3 celemines tasada en 3525 rs. capitalizada en 4800 y rematada en 4820 rs. vn.

Otra id á la bajada del sepulcro de 6 almudes tasada en 620 rs. capitalizada en 660 y rematada en dicha cantidad.

Otra id camino de Miraflores de 2 almudes 3 celemines tasada en 1500 rs. capitalizada en id y rematada en dicha cantidad.

### *Dia 11 de Diciembre.*

Otra id id de la bereda de 3 almudes, tasada en 900 rs. capitalizada en id y rematada en 920 rs. vn.

Otra id id de Chinchilla de 2 almudes tasada en 800 rs. capitalizada en 900 rs. y rematada en 920 rs. vn.

Otra id id de los Yesares de 2 almudes tasada en 540 rs. capitalizada en 600 y rematada en 620 rs. vn.

Otra id id de la huerta de Miralto de 9 celemines tasada en 900 rs. capitalizada en id y rematada en los mismos 900 rs. vn.

### *Idem á Justinianas de id.*

Otra id en las Canteras de 4 almudes tasada en 420 rs. capitalizada en 390 y rematada en 420 rs. vn.

Otra id id de un almud 4 celemines tasada en 200 rs. capitalizada en 240 rs. y rematada en esta cantidad.

Todas las fincas correspondientes á los Agustinos insertos anteriormente se ballan arrendadas hasta 15 de Agosto de cada año segun costumbre del pais al pacto de 5 una excepto la que se cita camino de los Llanos que paga de 7 una; no resulta carga alguna contra ellas ni las dos pertenecientes á las Justinianas que estan arrendadas como las anteriores pagando de 6 una. Chinchilla 12 de Diciembre de 1839.—El Comisionado principal, Santiago Alvarruiz.

## Anuncio.

### *Venta de bienes nacionales.*

En las subastas celebradas, con atreglo á los Reales decretos é instrucciones que rigen para la venta de bienes nacionales en las casas consistoriales de esta ciudad en los dias 16, 17 y 18 del actual, han sido rematadas las fincas que se espresarán por las cantidades á saber.

#### *Pertenecientes á Justinianas de Albacete.*

##### *Dia 16 de Diciembre.*

Una haza en término de Albacete á la izquierda del camino real para la Gineta de 14 almudes 3 celemines, tasada en 2900 rs. capitalizada en 2250 y rematada en 2900 rs. vn.

Otra id. id. en el pago nuevo de 2 almudes 3 celemines tasada en 650 rs. capitalizada en 600 rs. y rematada en 650 rs. vn.

Otra id. id. camino del Puente azoquion de 2 almudes y 3 celemines, tasada en 550 rs. capitalizada en 510 y rematada en 550 rs. vn.

Otra id. id. en Oya-rama de un almud cuatro celemines tasada en 200 rs. capitalizada en 240 y rematada en dicha cantidad.

Otra id. id. en id. de 3 almudes tasada en 420 rs. capitalizada en 540 y rematada en la misma cantidad.

Otra id. id. camino de Naba-blanca, de 4 almudes 3 celemines, tasada en 1305 rs. capitalizada en 1380 y rematada en la misma cantidad.

##### *Dia 17 de id.*

Otra id. id. junto á la huerta de las de Suarez de 2 almudes 3 celemines tasada en 550 rs. capitalizada en 540 rs. y rematada en 550 rs. vn.

Otra id. id. en el Sepulcro, de 3 celemines tasada en 60 rs. capitalizada en 120 rs. y rematada en dicha cantidad.

Otra id. id. pegando á la de José Lucas de un almud y 3 celemines tasada en 390 rs. capitalizada en 420 y rematada en esta cantidad.

Otra id. id. camino viejo de la Morena, de 4 almudes tasada en 1000 rs. capitalizada en 1020 y rematada en igual suma.

Otra id. id. id. de la Torrecilla de 5 almudes 3 celemines tasada en 3850 rs. capitalizada en 3420 y rematada en los 3850 rs. de su tasacion.

Otra id. id. id. de la vereda de la huerta de Miralto de 5 almudes 3 celemines, tasada en 4675 rs. capitalizada en 4500 y rematada en la 1.<sup>a</sup> cantidad.

Otra id. id. id. de 8 celemines tasada en 800 rs. capitalizada en 900 y rematada en 910 rs. vn.

##### *Dia 18 de idem.*

Otra id. id. en el carril de Garijo, de 14 almudes 7 celemines tasada en 870 rs. capitalizada en 900 rs. y rematada en dicha cantidad.

Otra id. id. camino del Molino de los Frailes de dos almudes 3 celemines, tasada en 1000 rs. capitalizada en 1020 rs. y rematada en dicha cantidad.

Otra id. id. junto al camino de Pasa con sol en dos trozos que juntos tienen 6 almudes, tasada en 720 rs. capitalizada en 900 y rematada en dicha cantidad.

Otra id. id. entre el Alto del Jivado y huerta de la Mina de 14 almudes 3 celemines tasada en 1400 rs. capitalizada en 1500 y rematada en esta última suma.

##### *Id. de Franciscas de id.*

Otra id. id. camino del Salobral de 28 almudes tasada en 1120 rs. capitalizada en 1200 y rematada en los mismos 1200 rs. vn.

Todas las fincas insertas se hallan arrendadas hasta 15 de agosto de cada año segun costumbre del pais, al pacto de 6 una excepto esta última que es al de 7; una, no tienen cargas, ni tampoco las dos siguientes que se han subastado en quiebra por no haber satisfecho el primer rematante la 5.<sup>a</sup> parte de su valor.

##### *Idem Agustinas de Almansa.*

Tercera parte de 7 en que se dibidió una propiedad de tierras de 16 jornales en término de esta Ciudad, compuesta de 6 jornales cuarto y medio con 264 varas de tierra, en el partido del Armajal tasada en 5457 rs. 6 mrs. capitalizada en 4817 6 mrs. rematada en la 1.<sup>a</sup> subasta en esta última cantidad y en la que acaba de celebrarse en 5469 rs. 6 mrs. y 6 avedís.

Cuarta id. id. sita en el partido de la Mancorra de 3 cuartos de jornal y 115

varas, arrendada al partido de medias con la anterior, plazo ya cumplido, tasada en 1066 rs. 21 mrs. capitalizada en 1028 rs. 28 mrs. rematada anteriormente en 1100 rs. y al presente en la misma cantidad.

Chinchilla 19 de Diciembre de 1839.—El comisionado principal, Santiago Alvarruiz.

## COMANDANCIA GENERAL DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Cefe de E. M. de orden del Excmo. Sr. segundo Cabo del distrito, en comunicacion del 14 del actual, me dice lo que copio.

Remito á V. S. el adjunto egemplar del diario de esta capital donde se halla redactado el prospecto de la obra titulada; *Compendio del arte de la guerra*; publicada por el General Baron de Jomini, á fin de que se sirva disponer se inserte en los periódicos de esa provincia, con objeto de que llegue á noticia de sus habitantes, previniendo que los que gusten suscribirse dirijan sus nombres á la Sria. de la Comandancia general, donde se formará lista de los suscritores, que se servirá V. S. pasar á mis manos lo antes posible.—Literatura.—Compendio del arte de la guerra, publicado por el General Baron de Jomini.—Por disposicion del Gobierno, con espresa Real orden, se está imprimiendo en castellano el *Compendio del arte de la guerra*, que publicó en fin de 1838 el Baron de Jomini, del cual, por su singular mérito se han hecho en francés y en ruso diferentes ediciones.—Las circunstancias en que nos hallamos recomiendan la utilidad de esta obra, porque no solo discurre en ella su autor con la inteligencia que acostumbra sobre la política y la filosofía de la guerra, sino que perfeccionando los conocimientos militares mas de lo que hasta ahora lo habian sido, contrae luego su aplicacion á la estrategia, á las operaciones de la táctica sublime, en las batallas, considerándolas en sí y con relacion á las operaciones mistas, á los movimientos de los ejércitos, y á la oportunidad de emplear, las tropas en los combates y en las batallas, termino de los resultados de esta ciencia, disertando al propio tiempo acerca de cada una de las armas, contrayendo sus teorías y demostraciones á egemplos sacados de su larga experiencia en los cincuenta últimos años en que há justificado su teoria, cuyas citas, refiriéndose á sucesos contemporáneos, ofrecen al lector el atractivo de recuerdos de hechos de que ha sido testigo, y á veces agente de parte muy esencial.—Precede á estas doctrinas una idea sobre la teoria de la guerra y su utilidad, escrita con una erudicion militar que aumenta su interes, y la hace necesaria á la instruccion; seguida de una serie de artículos en que se desenvuelven las observaciones mas luminosas y úti-

les acerca de las guerras de conveniencia, de intervencion, de conquistas, de opinion, nacionales, civiles y religiosas, cuyas ideas, tan en armonia con nuestra situacion actual, eleva esta obra á un grado de tal importancia para nosotros, que la leerán con gusto y aun con apchechamiento, no solo la clase militar, á quien parece principalmente destinada, si no los individuos de las demas carreras que sirven en la administracion del Estado; y aun el simple particular podrá deribar de su lectura recreo y utilidad. Como esta obra se imprime de orden del Gobierno para que, saliendo con la posible equidad, puedan adquirirla facilmente nuestros militares, se limitará su impresion á un determinado y reducido numero de egemplares: queriendo, por las razones referidas, generalizar esta ventaja, se ha creido conveniente anunciar su impresion para estenderla aproximativamente al numero de egemplares que se calculen necesario segun los pedidos que de ella se hagan; en el concepto de que los suscritores la tendran á su tiempo oportuno con mas conveniencia, y sin haber adelantado cantidad alguna, pues solo deberán indicar su nombre y el numero de egemplares que cada uno desee. La obra constará de dos tomos con aproximadas 400 páginas cada uno, en 8.º marquilla, encuadernados á la rustica y con varias láminas bien ejecutadas. El valor de ambos tomos no bajará de 30 rs. ni pasará de 40. El primer tomo saldrá á luz en los primeros dias del mes de Diciembre, si, como esperamos, se encuentra concluida la lámina, que se halla muy adelantada.

Lo que hago notorio á los habitantes de esta provincia á fin de que el que guste suscribirse á dicha obra se dirija al Estado mayor de la Capitania general de Valencia.

Chinchilla 24 de Diciembre de 1839.—El Brigadier Comandante general, Francisco de Paula Guajardo.

## Anuncio.

En el núm. 87 de este periódico se anunció una suscripcion á un método de música que comprendia su enseñanza teórico-práctico en solas veinte lecciones, siendo el coste de 30 rs. cada egemplar si el número de abonados llegasen á 50, y si pasan se hará una rebaja proporcional; pero no pudiéndose hacer la impresion si no se reúne el número indicado por falta de fondo que lo supla, los que gusten suscribirse se servirán hacerlo abonando dicha cantidad anticipada, en Valencia en casa de Lopez, impresor del Diario mercantil, y en Chinchilla en la Imprenta que está á cargo de D. Pedro Martinez, á quienes se les dará un recibo interin se avisa para entregarles la obra.

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.